INVITACIÓN PÚBLICA IP-2025-45
20252441

La directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2025-45.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de subsanación de ofertas N°74 de 28 de Mayo del 2025, recomendó a la directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2025-45, con **CHRISTIAN DALID MUÑOZ RIVERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1085247506 de Pasto, por cuanto fue el oferente que presentó la oferta económica más baja, su oferta presentada no supero el presupuesto oficial asignado y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2025-45.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública –DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, al PROPONONTE **CHRISTIAN DALID MUÑOZ RIVERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1085247506 de Pasto, puesto que es el oferente que presentó la propuesta económica que no supera el presupuesto oficial y, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2025-45, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a prestar los servicios profesionales en el manejo de sensibilización lúdica y recreativa en enseñanza teatral y danza para niños, niñas y adolescentes (NNA) focalizados por el programa ERRADICACION DE TRABAJO INFANTIL. Para la secretaria de Bienestar Social y en general, para la Alcaldía de Pasto, con el fin de sensibilizar sobre el flagelo de trabajo infantil en concordancia al cumplimiento del proyecto *denominado* "ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, TODOS POR UNA NIÑEZ CON MEJORES OPORTUNIDADES, MÁS LECTURA Y MENOS TRABAJO VIGENCIA 2025 en el Municipio de Pasto con radicación número 2024520010051 del 14 de noviembre de 2024", de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. Bajo la modalidad de Monto Agotable.

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR PROMEDIO
1	Campaña de sensibilización lúdica y recreativa Prestar su servicio profesional en enseñanza teatral y danza a población focalizada de niños, niñas y adolescentes (NNA) en 7	1	$ 74.500

	instituciones educativas y 7 corregimientos del municipio de Pasto. Para el aprovechamiento del tiempo libre según los lineamentos de la política pública para la prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral al adolescente Trabajador 2017-2027.		
		TOTAL	**$ 74.500**

NOTA 1:

1. Los bienes o servicios para adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios unitarios bajo la modalidad de monto agotable.

NOTA 2:

1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA.

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar en la implementación, desarrollo y realización de actividades teatrales, danza y actividad física, desarrollando diferentes técnicas de enseñanza de acuerdo a las habilidades, destrezas y necesidades de los niños, niñas y adolescentes (NNA) focalizados en instituciones educativas, corregimientos y plazas de mercado.

2. Apoyar en el desarrollo de las actividades físicas de manera diaria con los niños, niñas y adolescentes focalizados en instituciones educativas, corregimientos y plazas de mercado, llevando registro de asistencia y registro fotográfico, organizando carpeta física y digital.

3. Apoyar en la conformación de grupos teatrales, con planificación previa de cada sesión, para lo cual se requiere la construcción y formulación de un plan de trabajo mensual para desarrollarse en las instituciones educativas, corregimientos y plazas de mercado focalizadas.

4. Apoyar en el fortalecimiento de los procesos teatrales, danzas, como también innovar y enseñar nuevos bailes y ritmos de acuerdo al interés y capacidad de los beneficiarios de los NNA focalizados.

5. Apoyar en brindar instrucciones a los diferentes grupos de NNA focalizados, sobre el desarrollo de presentaciones en los espacios que tenga el programa y aquellos que se gestionen en el municipio.

6. Apoyar en Implementar la preparación teatral y coreográfica masivas que evidencien el resultado de procesos de aprendizaje a través de la participación en espacios recreativos y culturales promoviendo el goce y disfrute de la niñez en los NNA focalizados.

7. Apoyar en Implementar en el cronograma de actividades anual, la realización de jornadas de recreación en conmemoración de fechas especiales del programa, dando continuidad a estrategias de integración tales como la conmemoración del día internacional de la prevención del trabajo infantil, la estrategia métele un gol al trabajo entre otras.

8. Apoyar en la supervisión y acompañamiento de las presentaciones de los grupos conformados por los NNA focalizados de las instituciones educativas y corregimientos.

9. Apoyar en el desarrollo de las actividades culturales y de actividad física en los diferentes grupos de NNA asignados, pasando un reporte mensual a la coordinación del programa y registrar en base de datos, con sus respectivas evidencias.

10. Cuando se presente alguna dificultad en el lugar de una presentación, cancelación y/o alguna situación que conlleve a no realizar la actividad, esta se deberá reprogramar y bajo ninguna circunstancia se pierda la presentación por porte de la entidad contratante.

11. Disponer del personal necesario con amplia experiencia, idóneas en la enseñanza teatral, danzas y manejo de niños, niñas y adolescentes para cubrir la demanda del servicio, objeto del presente contrato, a solicitud de la secretaria de Bienestar Social.

12. Contar con el sonido pertinente para realizar las actividades con NNA.

13. Los procesos a desarrollar deben estar enfocadas a prevenir el trabajo infantil, a través del buen uso del tiempo libre.

14. Presentar registro fotográfico, listado de asistencia, registro audiovisual y una descripción (anexo formato descripción de actividades) de la actividad realizada en de cada taller.

15. Contar con disponibilidad de desarrollar actividades con los menores focalizados en fechas especiales previo cronograma, en especial el día internacional de erradicación de trabajo infantil en el mes de junio.

16. Dar crédito a la Alcaldía – Secretaria de Bienestar Social en cualquier espacio de divulgación que se haga con base en el desarrollo del proyecto, así como garantizar la presencia y difusión del logotipo y pendón de la misma en las diferentes piezas publicitaras y actividades que se efectúen para tal fin.

17. Diseñar la programación de las actividades en coordinación de con la Secretaria de Bienestar Social.

18. Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Municipio, los cuales solo podrán ser destinados a la ejecución de las obligaciones del contrato a celebrarse.

19. Presentar a la Secretaria de Bienestar Social los respectivos soportes que demuestren la ejecución del objeto contractual.

20. Garantizar la vinculación al Sistema de Seguridad Social y realizar de manera cumplida los pagos por conceptos de salarios u honorarios del contratista para realizar la ejecución de las obligaciones descritas en este contrato.

21. Desplazarse a los lugares para la prestación del servicio cuando se requiera a la solicitud de la Secretaria de Bienestar Social.

22. Presentar al supervisor (a) del presente contrato un informe mensual de los eventos apoyados en la ejecución de su objeto, anexando los respectivos soportes cuando estos se requieran.

23. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y relacionadas con la ejecución del contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
19. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO:

El Municipio de Pasto se obliga con el contratista a:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.

2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta 31 de diciembre de 2025 *o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero que ocurra.*

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto Oficial del presente proceso se establece ***QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($15.500.000)*** - 10,88 SMMLV, incluido IVA, *mediante la modalidad de monto agotable*.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: según pagos parciales, con base en las actas de ejecución presentadas y previa aprobación del supervisor del contrato. Los pagos se realizarán de acuerdo con el avance del proyecto, hasta 31 de diciembre de 2025.

El valor de los impuestos y demás retenciones que generé el presente contrato serán asumidos por el contratista.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2025002147	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, TODOS POR UNA NIÑEZ CON ME / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONDESARROLLOINTEGRALDELAPRIMERAINFANCIAALAJUVENTU D,YFOR	27/03/2025	$2.500.000	$15.500.000
	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONDESARROLLOINTEGRALDELAPRIMERAINFANCIAALAJUVENTU D,YFORT / INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIA / SERVICIOSD		$13.000.000	
	VPO TOTAL				$15.500.000

SEXTA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR a la **SUBSECRETARIO DE GESTIÓN Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los

elementos objeto de presente contrato. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Departamento considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) **CUMPLIMIENTO** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

b) **GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** por valor asegurado equivalente al 10% del valor del contrato con vigencia igual al plazo del mismo y por tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO**: en un monto equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) **MULTAS:** El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. - LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **CHRISTIAN DALID MUÑOZ RIVERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1085247506 de Pasto, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2025.

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: ALY NATHALIE GOMEZ FIGUEROA.
Abogado Contratista DACP